

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 31972** *IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A.*
(EN LIQUIDACIÓN)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ASTILLEROS ESPAÑOLES, S.A.,
(EN LIQUIDACIÓN)
DESGASIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de Izar Construcciones Navales, Sociedad anónima en liquidación (sociedad absorbente) y de Astilleros Españoles, Sociedad anónima en liquidación y Desgasificación y Limpieza de Tanques, Sociedad anónima en liquidación (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el día 25 de octubre de 2010, aprobaron, por unanimidad, la operación de fusión por absorción de Astilleros Españoles, Sociedad anónima, en liquidación y Desgasificación y Limpieza de Tanques, Sociedad anónima en liquidación (sociedades absorbidas), por parte de Izar Construcciones Navales, Sociedad anónima en liquidación (sociedad absorbente), con la consiguiente extinción de las dos primeras y el traspaso en bloque de todos los elementos que integran el activo y pasivo de sus respectivos patrimonios a Izar Construcciones Navales, Sociedad anónima en liquidación, la cual quedará subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de aquéllas; todo ello de conformidad con el citado Proyecto Común de Fusión, el cual fue suscrito por todos los Liquidadores de las sociedades involucradas, con fecha 28 de septiembre de 2010, cuyo depósito ha sido debidamente efectuado en el Registro Mercantil de Madrid.

Tanto las sociedades absorbidas -Astilleros Españoles, Sociedad anónima, en liquidación y Desgasificación y Limpieza de Tanques, Sociedad anónima en liquidación- como la absorbente -Izar Construcciones Navales, Sociedad anónima en liquidación- están íntegramente participadas de forma directa, o indirecta, por el mismo socio único, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), razón por la que la fusión ha sido acordada conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1º, de la citada Ley 3/2009, el cual se remite, a su vez, al artículo 49.1º del mismo texto legal.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entienden realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2010.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los balances de fusión, que asimismo fueron aprobados en las Juntas Generales celebradas el día 25 de octubre de 2010.

Asimismo se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009. Para ejercitar el derecho de

oposición, los acreedores disponen del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 26 de octubre de 2010.- El Secretario de la Comisión Liquidadora de IZAR Construcciones Navales, S.A. en liquidación, don Tomás González Cueto, y los Liquidadores Únicos de Astilleros Españoles, S.A., en liquidación, don Juan Taús Rubio, y de Desgasificación y Limpieza de Tanques, S.A. en liquidación, don Antonio Javier Cordero Ferrero.

ID: A100079125-1